



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

2054/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día seis de julio de dos mil quince.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2054 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identifica con Documento Unico de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado: **"Solicito información de que el señor [REDACTED] es cotizante, de esta Institución y con que empresa o Institución trabaja."** Hace las siguientes valoraciones:

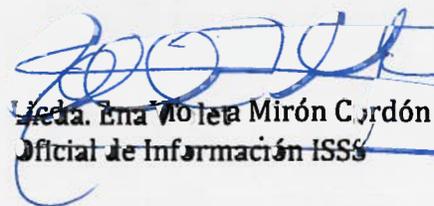
Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

De conformidad con las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Sección Aseguramiento del ISSS a fin que facilitara el acceso a la información solicitada, habiéndose recibido correo por parte de la Jefatura de dicha sección en el cual manifestó que efectivamente [REDACTED] aparece inscrito en los registros del Seguro Social, sin embargo de acuerdo a los Artículos 26, 31 y 33 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el nombre del empleador o centro de trabajo para el que actualmente prestan sus servicios, se considera que son datos personales, los cuales no pueden difundirse sin la autorización expresa de su titular o requerimiento de autoridad competente.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 26, 31, 33, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**Infórmese** al peticionario, lo descrito en el párrafo cuatro de la presente resolución.

**Notifíquese**

  
Lidia Ena Noleta Mirón Córdón  
Oficial de Información ISSS

